

Acuse de Recibo

PJ/UTAIP/067/2010

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud:

08/05/2010 17:40

Número de folio:

00851710

Nombre o denominación social del solicitante:

adolfo suarez

Nombre del representante:

Información que requiere:

que se hacen con los recursos o el dinero que se le quita a la delincuencia organizada y sus propiedades. quisiera los documentos que comprueben en qué se invierten tales recursos

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: **07/06/2010**

según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **07/06/2010**

según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **31/05/2010**

según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **17/05/2010**

según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **07/06/2010**

según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **17/05/2010**

según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

Observaciones:

* Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su

identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**

*"2010 Año del Bicentenario de la Independencia de
México y del Centenario de la Revolución Mexicana"*



Folio Infomex: 00851710

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/255/10

Interesado: Adolfo Suarez.

ACUERDO DE NO COMPETENCIA.

Villahermosa, Tabasco a 17 de Mayo de 2010.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día ocho de mayo de dos mil diez, a las diecisiete horas con cuarenta minutos, formulada por **ADOLFO SUAREZ** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/067/2010**, en la que requiere lo siguiente:-----

"...que se hacen con los recursos o el dinero que se le quita a la delincuencia organizada y sus propiedades. Quisiera los documentos que comprueben en qué se invierten tales recursos..."-----

Al respecto, se emite el presente **Acuerdo de No Competencia del Poder Judicial del estado de Tabasco:**-----

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que habiendo realizado consulta escrita al Lic. Marcial Bautista Gómez, Magistrado de la Quinta Ponencia de la Segunda Sala Penal y al Lic. Raúl Arreola Ramón, Juez Primero Penal de Primera Instancia, en su calidad de integrantes del Comité de Transparencia de este Poder Judicial, a través de los Oficios Nos. TSJ/OM/UT/238/10 y TSJ/OM/UT/239/10 respectivamente, de fecha once de mayo del dos mil diez, la suscrita obtuvo respuesta sólo del Lic. Raúl Arreola Ramón, mediante el Oficio No. 2076, de fecha doce de mayo de los corrientes y recibido en esta Unidad el día catorce del presente mes y año, en el cual se menciona lo siguiente: *"...En relación al oficio número TSJ/OM/UT/239/10, de fecha once de mayo del presente año, hago de su conocimiento que acorde lo dispone el artículo 50, fracción I, inciso a, de la Ley Orgánica del Poder Judicial Federal Contra la Delincuencia Organizada, es de corte federal, cuya competencia le corresponde al Poder Judicial de la Federación, organismo a quien corresponde en un*





Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información



"2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana"

determinado caso, proporcionar la información que se solicita.... Por lo anterior, esta Unidad de Acceso a la Información Pública hace del conocimiento de **ADOLFO SUAREZ**, que la **"Información solicitada no es competencia de este Poder Judicial"** por tratarse de otra instancia.-----

Se arriba a esa conclusión, toda vez que de la revisión y análisis del contenido de la solicitud número **PJ/UTAIP/067/2010**, se advierte que la misma corresponde presentarla ante el **PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**, en su calidad de sujeto obligado.-----

En ese sentido, se contesta en los siguientes términos:-----

1) La solicitud formulada por **ADOLFO SUAREZ**, el ocho de mayo de dos mil diez, la cual deberá ser presentada ante el **PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**, Sujeto obligado que se presume crea, administra y posee la información de referencia. Es de indicarse que la información de dicho Sujeto Obligado puede ser consultada en la dirección electrónica: <http://www.scjn.gob.mx/Paginas/PaginaPrincipal2008.aspx>.-----

2) O bien puede realizar dicha petición mediante la solicitud respectiva en el sitio Infomex Gobierno Federal, en la dirección electrónica: <https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action>, para los efectos legales correspondientes.-----

3) En vista de lo anterior, este Poder Judicial **no es competente para pronunciarse respecto a la citada solicitud, por no ser hechos propios de este Poder**, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, en sus numerales 2, 3, fracción XII, inciso d), 6 fracción III; 43 y 49 párrafo segundo del reglamento de la ley invocada; en virtud de que este Poder únicamente tramita solicitudes de acceso a la información, **con respecto a la información que la propia Institución crea, administra y posee en función de las actividades que desarrolla.**-----





Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información



"2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana"

SEGUNDO: Asimismo se le informa a **ADOLFO SUAREZ**, que puede presentar su solicitud de acceso a la información, si lo desea nuevamente ante el **PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**, para lo cual se le recomienda dar frecuente seguimiento a la misma.-----

TERCERO: Toda vez que **ADOLFO SUAREZ** presentó su solicitud de acceso a la información vía sistema electrónico Infomex-Tabasco, notifíquesele el presente acuerdo por el mismo medio, conforme a lo dispuesto por los artículos 39 fracción VI y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, 39 fracción II, del Reglamento de su Ley.-----

CUARTO: Hágase del conocimiento del solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo o formato o modalidad de entrega.-----

QUINTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada a través del presente acuerdo, en el **Portal de Transparencia respectivo**, tal como lo señala el Artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, y el décimo segundo de los Lineamientos Generales de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.-----

NOTIFÍQUESE, y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.-----



C.c.p.- Archivo.
C.c.p.- Comité de Transparencia y Acceso a la Información.

"2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México
y del Centenario de la Revolución Mexicana"

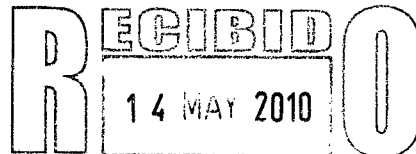
DEPENDENCIA : JDO. PRIMERO PENAL.

OFICIO NUM : 2076

ASUNTO : INFORME.

Villahermosa, Tab., a 12 de Mayo de 2010.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

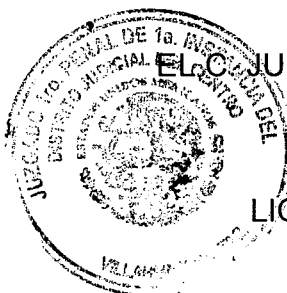


UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION
HORA: _____

**MAP. LILIANN BROWN HERRERA
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H.
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
P R E S E N T E .**

En relación al oficio número TSJ/OM/UT/239/10, de fecha once de Mayo del presente año, hago de su conocimiento que acorde lo dispone el artículo 50, fracción I, inciso a, de la Ley Orgánica del Poder Judicial Federal; en relación con el artículo 1 del Código Penal Federal; toda vez, que la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, es de corte federal, cuya competencia le corresponde al Poder Judicial de la Federación, organismo a quien correspondería en un determinado caso, proporcionar la información que se solicita.

Lo que comunico a Usted, para los efectos legales correspondientes.



**ATENTAMENTE.
EL JUEZ PRIMERO PENAL DE PRIM. INST.**

LIC. RAÚL ARREOLA RAMON.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información



"2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México
y del Centenario de la Revolución Mexicana"

Recibi
11/05/2010
Luis A. Chirres
1º penal centro

OFICIO No. TSJ/OM/UT/239/10

Villahermosa, Tabasco, Mayo 11, de 2010.

LIC. RAÚL ARREOLA RAMÓN
JUEZ PRIMERO PENAL DE CENTRO
Y REPRESENTANTE DE LOS JUECES PENALES
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL
P R E S E N T E.



Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información recibida en esta Unidad vía sistema Infomex con folio No. 00851710 y que ha quedado registrada bajo el folio interno No. PJ/UTAIP/067/2010 y que a la letra dice:

"...que se hacen con los recursos o el dinero que se le quita a la delincuencia organizada y sus propiedades. Quisiera los documentos que comprueben en qué se invierten tales recursos"..."

Lo anterior, en virtud de que brinde su apoyo para orientar a la suscrita, a fin de saber si somos competentes al día de hoy, para atender asuntos relacionados con la delincuencia organizada y cuál es el sustento legal para el citado asunto. No omito manifestar que contamos con un periodo de 2 días naturales para atenderla.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Sufragio efectivo. No reelección"
MAP. LILIAN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p. Dr. Rodolfo Campos Montejo.- Magistrado Presidente del TSJ.
C.c.p.- Archivo.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información



"2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México
y del Centenario de la Revolución Mexicana"

OFICIO No. TSJ/OM/UT/238/10

Villahermosa, Tabasco, Mayo 11, de 2010.

MAG. MARCIAL BAUTISTA GÓMEZ
REPRESENTANTE DE LOS MAGISTRADOS PENALES
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER JUDICIAL
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información recibida en esta Unidad vía sistema Infomex con folio No. 00851710 y que ha quedado registrada bajo el folio interno No. PJ/UTAIP/067/2010 y que a la letra dice:

"...que se hacen con los recursos o el dinero que se le quita a la delincuencia organizada y sus propiedades. Quisiera los documentos que comprueben en qué se invierten tales recursos"...-----

Lo anterior, en virtud de que brinde su apoyo para orientar a la suscrita a fin de saber si somos competentes al día de hoy, para atender asuntos relacionados con la delincuencia organizada y cuál es el sustento legal para el citado asunto. No omito manifestar que contamos con un periodo de 2 días naturales para atenderla.

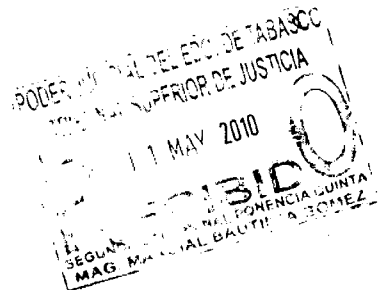
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE
Sufragio efectivo. No reelección"

MAP LILIAN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p. Dr. Rodolfo Campos Montejo.- Magistrado Presidente del TSJ.
C.c.p.- Archivo.





Inicio

- Seguimiento
- Nueva Solicitud
- Solicitudes en proceso
- Reportes y Estadísticas
- Público
- Dependencias
- Hits
- Reporte Recurso de Revisión
- Cerrar sesión

PROCESOS DE SOLICITUDES ITAI

☒ Paso 1. Buscar mis solicitudes

☒ Paso 2. Resultados de la búsqueda

☒ Paso 3. Historial de la solicitud

Paso	Fecha de Registro	Fecha Fin	Estado	Solicitante	Atendio
<u>Sujeto Obligado determina tipo de gestión</u>	08/05/2010 05:40:30 p.m.	17/05/2010 10:56:21 a.m.	En Proceso	adolfo suarez	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
<u>Determina tipo de respuesta</u>	17/05/2010 10:56:21 a.m.	17/05/2010 10:57:49 a.m.	En Proceso	adolfo suarez	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
<u>Información de no competencia del Sujeto Obligado</u>	17/05/2010 10:57:49 a.m.	17/05/2010 11:03:56 a.m.	INGRESAR RESPUESTA TERMINAL	adolfo suarez	RODOLFO CAMPOS MONTEJO

